



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2022004857
Tipo de Expediente	INT - TRANSFERENCIA DE CREDITOS ALCALDIA
Fecha de Apertura	23-06-2022
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 30/2022. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DENTRO DE LA MISMA ÁREA DE GASTO PARA LA DOTACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTO DE LAS ÁREAS DE TERCERA EDAD Y ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA.	



Indice del Expediente

23/06/2022	<u>MEMORIA CONCEJAL DE HACIENDA TRANSFERENCIA</u>	1..2
23/06/2022	<u>2/2022000001667_DOCUMENTO_SOPORTE_RC_OPE_2022010374</u>	3..3
23/06/2022	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	4..7
23/06/2022	<u>DECRETO DE APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS</u>	8..9
23/06/2022	<u>2/2022000001667_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022010423</u>	10..10
23/06/2022	<u>2/2022000001667_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2022010424</u>	11..12

MEMORIA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 30/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022004857.

Ante la necesidad de tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 30/2022 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, para dotar con mayor crédito a diversas aplicaciones que no cuentan con el crédito suficiente en el vigente presupuesto municipal prorrogado para hacer frente a los gastos propios del área previstos, debido, en el caso de la aplicación correspondiente al área de Mayores porque se han puesto en marcha una diversidad de programas que no disponían de crédito específico en el actual presupuesto al tiempo que se han imputado a presupuesto corriente PA (pagos pendientes de aplicar) derivados de gastos realizados en el ejercicio anterior pero que las facturas no se han recibido hasta el actual, mientras que el área de asistencia social primaria ha visto su crédito minorado en el un importe elevado al encontrarse en la misma vinculación jurídica que el Banco de Alimentos, para el que no había crédito específico pero que ha requerido de dotación para todo el presente año.

Por tanto, resulta imprescindible que se tramite la modificación presupuestaria y que se transfiera crédito suficiente que permita imputar al ejercicio corriente los gastos de funcionamiento ordinario de ambas áreas.

Por lo anteriormente expuesto se plantea la baja de créditos de otra aplicación presupuestarias a los que esta no le ocasione perjuicio. En este caso se propone dar de baja crédito de la aplicación presupuestaria correspondientes a las ayudas sociales, que no se verá perjudicadas por la merma, al contar con crédito adecuado y suficiente para abordar los gastos que se pretenden realizar en el presente ejercicio 2022, ya que se trata de un concepto que recibe subvenciones externas de forma ordinaria, suponiendo así un sobrante de los créditos dotas inicialmente, además de que verá repuesto su crédito con la aprobación del nuevo presupuesto.

Por lo anteriormente mencionado se hace necesario la modificación presupuestaria consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones correspondientes a la misma área de gasto por importe de 35.000,00 €.

A fin de proceder a la tramitación del expediente, deberá emitirse documento contable de retención de crédito (RC) para transferencia con cargo a las aplicaciones en que se realizarán las bajas.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-06-2022 11:23:52	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): B76CE95B8A33735ED20D0F11676695FC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B76CE95B8A33735ED20D0F11676695FC			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:51 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

El expediente de modificación de crédito nº 30/2022 entre aplicaciones de la misma área de gasto se realizará conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 231 22799. Tercera Edad. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....20.000,00 €
- Aplicación 17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 15.000,00 €

Total alta de créditos: 35.000,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 231 48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales
.....35.000,00 €

Total baja de créditos: 35.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda

Resolución número 5312/2021, de 01 de diciembre

(BOP número 150, de 15 de diciembre de 2021)

Victoriano Antonio Rocío Romero

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-06-2022 11:23:52	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): B76CE95B8A33735ED20D0F11676695FC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B76CE95B8A33735ED20D0F11676695FC			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:51			

Ayuntamiento de San Bartolome

RC

Clave de Operación.....: 101
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 23/06/2022

Operación nº: 10374

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y bajas

Nº Expediente.....: 2/2022000001667
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 17 231 48002 Asistencia social primaria. Ayudas Sociales	CUENTA 6510.	IMPORTE 35.000,00 €
IMPORTE (en letra): Treinta y cinco mil Euros		IMPORTE 35.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> RC PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA EL CAPÍTULO 2 DE GASTO CORRIENTE PARA LAS ÁREAS DE MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL. EXP. 2022004857.		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/06/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 30/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022004857.

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, modificación N° 30/2022 por importe de 35.000,00 €, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 40 y 41 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4.1.b.2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como control financiero permanente, y a la vista de la Memoria justificativa suscrita al efecto, se emite el siguiente **INFORME**:

Primero: Antecedentes de hecho:

- Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 23 de junio de 2022, de inicio de expediente para llevar a cabo una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto.
- Emisión del documento contable RC para transferencias y bajas.

Segundo: Legislación aplicable:

- Artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022.

Tercero: El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de créditos correspondientes a distintas aplicaciones de gastos dentro de la misma área de gasto del Presupuesto prevista por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, por un importe total de 35.000,00 euros.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 23-06-2022 13:30:50	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 836/2022	Fecha: 23-06-2022 13:34	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 5FCFB8E7BF531A7D0711E2DB8139068 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5FCFB8E7BF531A7D0711E2DB8139068			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:53 Ver sello			

Conforme a lo establecido en el artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la transferencia de créditos es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En relación a la vinculación jurídica que hace precisa la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria hemos de estar a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2022, que establecen:

“BASE 8.- VINCULACIONES JURÍDICAS:

2.- Se considera necesario, para la adecuada gestión del Presupuesto, establecer la siguiente vinculación de los créditos para gastos:

- a) Respecto a la clasificación **Orgánica**: El Órgano
- b) Respecto a la clasificación por **Programas**: A nivel de Área de Gasto.
- c) Respecto de la clasificación **Económica**: A nivel de Capítulo.”

Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Concejalía de Hacienda, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 231 22799. Tercera Edad. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....20.000,00 €
- Aplicación 17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 15.000,00 €

Total alta de créditos: 35.000,00 €.

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 231 48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales
.....35.000,00 €

Total baja de créditos: 35.000,00 €.

Cuarto: Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-06-2022 13:30:50	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 836/2022	Fecha: 23-06-2022 13:34	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 5FCFBB8E7BF531A7D0711E2DB8139068 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5FCFBB8E7BF531A7D0711E2DB8139068			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:53			

- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Quinto: En relación al órgano competente para la aprobación del expediente, dispone el artículo 179.1 del TRLRHL (y concordantes del R.D. 500/1990):

- “1. Las Entidades Locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso el órgano competente para autorizarlas.*
- 2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.”*

Según establece la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

“2.- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos del presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su aprobación:

- La Alcaldía-Presidencia o, en su caso, el Concejal Delegado de Hacienda cuando se trate de las transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos y cuando se trate de transferencias que afecten, tanto las altas como las bajas, a créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto.
- El Pleno de la Corporación en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal.”

En consecuencia, corresponde en estos casos al Alcalde-Presidente, o Concejal delegado de Hacienda, ya que se trata de transferencias entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley citada, que únicamente resultan de aplicación para aquellos expedientes de modificación presupuestaria cuya competencia para su aprobación corresponda al Pleno de la Corporación.

Tal y como se señala en las propias Bases de Ejecución, esta competencia de la Alcaldía debe entenderse sin perjuicio de las delegaciones efectuadas. Así, mediante Decreto núm. 5312/2021 de fecha 01 de junio de 2021, se ha delegado en el Concejal de Economía y Hacienda, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Nuevas Tecnologías y Estadística, la competencia para la iniciación y resolución de los procedimientos de modificación presupuestaria que el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, atribuyan a la

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-06-2022 13:30:50	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 836/2022	Fecha: 23-06-2022 13:34	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 5FCFBB8E7BF531A7D0711E2DB8139068 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5FCFBB8E7BF531A7D0711E2DB8139068			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:53			

competencia del Alcalde-Presidente, por lo que es este el órgano competente para la aprobación del presente expediente.

Sexto: Por lo que respecta a la tramitación del expediente, esta se encuentra establecida en el apartado b) del punto 2 de la mencionada Base de Ejecución núm. 15:

“b) Tramitación: La tramitación del expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente procedimiento:

1) Memoria, formulada por el departamento correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente en la que se dé la conformidad de los Concejales-Delegados afectados o, en su caso Memoria de la Alcaldía o del Concejal-Delegado de Hacienda.

2) El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.

3) Informe de Intervención.

4) Propuesta de Concejal de Hacienda, en caso de que no sea el competente para resolver.

5) Acuerdo del Órgano competente.”

Se ha incorporado al expediente la documentación precisa, por cuanto consta en el mismo la Memoria suscrita por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 23 de junio de 2022, en la que se justifica la conveniencia y oportunidad de la modificación, así como documento contable RC para transferencias y bajas que acredita la existencia de crédito suficiente en aquellas aplicaciones en las que se pretende su minoración.

Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente se considera que los importes de los créditos de bajas y altas son iguales, es decir, **no se modifica la cuantía total del Presupuesto**, y comprobado que **se cumple lo dispuesto en los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, **se informa FAVORABLEMENTE** la modificación de créditos propuesta, M.P. N° 30/2022 por **importe de 35.000,00 €**.

Este es mi informe, salvo error u omisión involuntarios, y sin perjuicio de que por parte del órgano competente se acuerde lo que estime oportuno.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 23-06-2022 13:30:50	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 836/2022	Fecha: 23-06-2022 13:34	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 5FCFB8E7BF531A7D0711E2DB8139068 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/5FCFB8E7BF531A7D0711E2DB8139068			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:53			

DECRETO

Número: 2795/2022 Fecha: 23-06-2022

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 30/2022. Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto por importe de 35.000,00 €.

N° Expediente: 2022004857.

Vista la tramitación del expediente de modificación presupuestaria N° 30/2022 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones dentro de la misma área de gasto para dotar con mayor crédito aplicaciones presupuestarias que no cuentan con crédito suficiente para abordar los gastos que permitan el normal funcionamiento de las distintas Concejalías hasta el fin del ejercicio.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la Base núm. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal 2022, se ha incorporado al mismo la siguiente documentación:

- Memoria de Concejal Delegado de Hacienda de fecha 23 de junio de 2022.
- Documento contable RC para transferencias y bajas con cargo a las aplicaciones que se darán de baja.
- Informe de control financiero de la Intervención Municipal de fecha 23 de junio de 2022, N° de Informe 836/2022 emitido en sentido favorable.

Considerando que se trata de la realización de gastos que no pueden ser demorados hasta el ejercicio siguiente y que resultan necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones exigibles a la Corporación.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos N° 30/2022 en la modalidad de Transferencia de créditos por un importe total de 35.000,00 € con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 13 231 22799. Tercera Edad. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.....20.000,00 €
- Aplicación 17 231 22799. Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 15.000,00 €

Total alta de créditos: 35.000,00 €.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-06-2022 13:58:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2795/2022	Fecha: 23-06-2022 14:16	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 69124A173085F88C38C196A402E7617D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/69124A173085F88C38C196A402E7617D			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:54 Ver sello			

Bajas en aplicaciones de gastos:

- Aplicación 17 231 48002. Asistencia social primaria. Ayudas sociales
35.000,00 €

Total baja de créditos: 35.000,00 €.

El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios municipales de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de esta Corporación con efectos inmediatos.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-06-2022 13:58:03	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 2795/2022	Fecha: 23-06-2022 14:16	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 69124A173085F88C38C196A402E7617D Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/69124A173085F88C38C196A402E7617D			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 08:23:54			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 041
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 23/06/2022

Operación nº: 10423

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Nº Expediente.....: 2/2022000001667
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 17 231 48002 Asistencia social primaria. Ayudas Sociales	CUENTA 6510.	IMPORTE 35.000,00 €
IMPORTE (en letra): Treinta y cinco mil Euros		IMPORTE 35.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 30/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE MISMA AREA DE GASTO PARA EL CAPÍTULO 2 DE GASTO CORRIENTE PARA LAS ÁREAS DE MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL. DECRETO 2795/2022 DE 23 DE JUNIO EXP. 2022004857.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/06/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 1 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 23/06/2022

Operación nº: 10424

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000001667
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 35.000,00 €
IMPORTE (en letra): Treinta y cinco mil Euros		IMPORTE 35.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 30/2022 TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE MISMA AREA DE GASTO PARA EL CAPÍTULO 2 DE GASTO CORRIENTE PARA LAS ÁREAS DE MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL. DECRETO 2795/2022 DE 23 DE JUNIO EXP. 2022004857.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 23/06/2022 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO

Ayuntamiento de San Bartolome

Documento 2 de 2

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 23/06/2022

Operación nº: 10424

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2022000001667
Nº Aplicaciones.....: 0002
Ejercicio/Presupuesto....: 2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
17 231 22799	Asistencia social primaria.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00 €	629
13 231 22799	Asistencia social primaria.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00 €	629
TOTAL IMPORTE		35.000,00 €	
IMPORTE A PAGAR		35.000,00 €	

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 23-06-2022 14:52:50 Fecha: 23-06-2022 14:54:50	
Nº expediente administrativo: 2022-004857 Código Seguro de Verificación (CSV): 7495E99E351641ADD60CC8D178117446 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/7495E99E351641ADD60CC8D178117446			
Fecha de sellado electrónico: 23-06-2022 14:56:38			